



# **Reglamento Electoral De los directores representantes de los accionistas clase “C” ante la Junta Directiva de la Cantv**

**Cantv**  
**Dependencia Responsable:**  
Gerencia General Gestión Humana |  
Despacho

Código	COR-006
Edición N°	02
Fecha	

## **Documento Normativo**

La información aquí contenida es estrictamente CONFIDENCIAL y propiedad exclusiva de la Cantv y sus empresas filiales; no puede ser copiada, divulgada o transmitida a personas distintas a la organización sin la previa aprobación por escrito de la empresa.



 Vicepresidencia de Gestión Interna   Gerencia General de Gestión Humana	<b>Reglamento Electoral</b> <b>De los directores representantes de los</b> <b>accionistas clase "C" ante la Junta</b> <b>Directiva de la Cantv</b>	<b>Código</b>	COR-006
		<b>Edición N°</b>	02
		<b>Fecha</b>	25   11   2013
		<b>Página 2 de 31</b>	

Hoja de Trámite		
<b>1. Organización responsable del documento normativo</b>		
Gerencia General de Gestión Humana   Gerencia de Atención Gestión Humana		
<b>2. Elaboración del 1er documento (Borrador/Esquema)</b>		
Fecha: 10   08   2008		
<b>Nombre y Apellido</b>	<b>Cargo</b>	<b>Dependencia</b>
Carolina Tomic	Gerente	Gerencia General Consultoría Jurídica   Gerencia Asuntos Privados
<b>3. Revisión y modificaciones para obtener documentos destinado a su aprobación</b>		
Fecha: 18   11   2013		
<b>Nombre y Apellido</b>	<b>Cargo</b>	<b>Dependencia</b>
Félix Nuñez	Gerente	Gerencia General de Gestión Humana   Gerente de Captación Atención Gestión Humana
Mairena Nieves	Gerente	Gerencia General Consultoría Jurídica   Gerencia Asuntos Corporativos
Jhonatan Muñoz	Abogado	Gerencia General Consultoría Jurídica   Gerencia Asuntos Corporativos
Karen Cedeño	Asesor	Gerencia General Consultoría Jurídica   Gerencia Asuntos Judiciales
Clara Maldonado	Gerente	Gerencia General Finanzas   Gerencia de Relaciones con los Inversionistas Venezolanos y Servicios
Betzaida Welman	Asesora	Gerencia General Finanzas   Gerencia de Relaciones con los Inversionistas Venezolanos y Servicios
Francisco López	Gerente	Gerencia General de Gestión Humana   Gerente de Asuntos Laborales
<b>4. Verificación de Calidad Documental</b>		
Fecha: 25   11   2013		
<b>Nombre y Apellido</b>	<b>Cargo</b>	<b>Dependencia</b>
Jacqueline Olivera	Gerente	Gerencia General Planificación   Gerencia Optimización de Procesos
Jacqueline Fuentes	Asesor	Gerencia General Planificación   Gerencia Optimización de Procesos
Karol Piñate	Consultor	Gerencia General Planificación   Gerencia Optimización de Procesos
<b>5. Comentarios Especiales</b>		<b>Hoja de Aprobación Adjunta</b>
		<b>NO:</b> <b>SI:</b> X

 Gerencia General de Planificación Gerencia Optimización de Procesos	<b>Reglamento electoral</b> <b>De los directores representantes de los</b> <b>accionistas clase "C" ante la Junta</b> <b>Directiva de la Cantv</b>	<b>Código</b>	COR-006
		<b>Edición N°</b>	02
		<b>Fecha</b>	25   11   2013
		<b>Página 3 de 31</b>	

Hoja de Conformidad		
<b>Gerencia General / Dirección (Responsable del proceso)</b>	<b>Nombre, Apellido, Firma y/o Sello</b>	<b>Fecha</b>
Gestión Humana		
<b>Gerencia General / Dirección (Responsabilidad transversal)</b>	<b>Nombre, Apellido, Firma y/o Sello</b>	<b>Fecha</b>
Consultoría Jurídica		
Finanzas		
<b>Vice-Presidencia</b>	<b>Nombre, Apellido, Firma y/o Sello</b>	<b>Fecha</b>
Gestión Interna		
<b>Presidencia</b>	<b>Nombre, Apellido, Firma y/o Sello</b>	<b>Fecha</b>
Cantv		

 Gerencia General de Planificación Gerencia Optimización de Procesos	<b>Reglamento electoral</b> <b>De los directores representantes de los</b> <b>accionistas clase "C" ante la Junta</b> <b>Directiva de la Cantv</b>	<b>Código</b>	COR-006
		<b>Edición N°</b>	02
<b>Fecha</b>		25   11   2013	
<b>Página 4 de 31</b>			

Página dejada intencionalmente en blanco para incorporar la Hoja de Aprobación (Resolución) de la Junta Directiva

 Gerencia General de Planificación Gerencia Optimización de Procesos	<b>Reglamento electoral</b> <b>De los directores representantes de los</b> <b>accionistas clase "C" ante la Junta</b> <b>Directiva de la Cantv</b>	Código	COR-006
		Edición N°	02
		Fecha	25   11   2013
		Página 5 de 31	

Hoja de Revisiones   Modificaciones			
Edición	Responsable de revisión   modificación	Breve descripción de la revisión   modificación	Fecha
01	Jhonatan Muñoz   Mairena Nieves	<p>El documento, Reglamento electoral para la Selección de los directores representantes de los accionistas clase "C" ante la junta directiva de la Cantv, aprobado en fecha: 27/01/2009, recibe las siguientes modificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento ajustado al esquema metodológico. Nombre: Estructura Documental de la Cantv y sus empresas filiales. Formularios Oficiales COR-001, aprobado por Junta Directiva en fecha 18-08-2010.</li> <li>- Modificación de la Denominación del Reglamento Electoral, ahora es "De los Directores Representantes de los Accionistas clase "C"</li> <li>- Ajustes en la Conformación de la Comisión Rectora</li> <li>- Ampliación de las atribuciones de la Comisión Rectora</li> <li>- Desarrollo y ampliación del Capítulo V, De las Infracciones al Reglamento: aclarando quienes pueden ser actores de las faltas y el procedimiento para la determinación de sus responsabilidades</li> <li>- Desarrollo y ampliación del Capítulo VI, Impugnaciones al Proceso Electoral, detallando las diversas etapas del proceso de impugnación, colocando los plazos y lapsos para su ejecución.</li> </ul>	18/11/2013
02	Mairena Nieves	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ajusta el lapso establecido en el artículo 9 del presente Reglamento, a los fines de reducirlos a 20 días hábiles.</li> </ul>	13/01/2014

 Gerencia General de Planificación Gerencia Optimización de Procesos	<b>Reglamento electoral</b> <b>De los directores representantes de los</b> <b>accionistas clase “C” ante la Junta</b> <b>Directiva de la Cantv</b>	Código	COR-006
		Edición N°	02
		Fecha	25   11   2013
		Página 6 de 31	

## Índice

Capítulo I. Disposiciones generales .....	7
Capítulo II. De la Comisión Rectora y sus miembros nacionales, regionales de centro de mesa .....	12
Capítulo III. Del proceso de elección .....	18
Capítulo IV. Del nombramiento de los directores, representantes de los accionistas clase “C” .....	23
Capítulo V. De las infracciones al Reglamento.....	23
Capítulo VI. De las impugnaciones al proceso electoral.....	27
Capítulo VII. Disposiciones finales .....	30
Anexo A.....	31

 Gerencia General de Planificación Gerencia Optimización de Procesos	<b>Reglamento electoral</b> <b>De los directores representantes de los</b> <b>accionistas clase “C” ante la Junta</b> <b>Directiva de la Cantv</b>	Código	COR-006
		Edición N°	02
		Fecha	25   11   2013
		Página 7 de 31	

## Capítulo I. Disposiciones generales

### Artículo 1° Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas y reglas, aplicables para la elección de los directores que representarán a los accionistas clase “C” ante la Junta Directiva de la Cantv, conforme a lo dispuesto en los estatutos sociales de la Cantv.

### Artículo 2° Definiciones y términos

A los fines del presente Reglamento electoral, se establecen las siguientes definiciones:

a) **Acto electoral:**

Es el conjunto de actividades que se realizan el día de las elecciones en las mesas de sufragio para permitir y asegurar el ejercicio del derecho de voto. Comprende la instalación de las mesas, la votación y el escrutinio de los votos.

b) **Acciones clase “C”:**

Es aquella clasificación accionaria tipificada en el literal “b” del artículo 5 de la sección II de los estatutos sociales de la Cantv, y las cuales, integran una parte importante de su capital social.

c) **Accionistas clase “C”:**

Son los poseedores de acciones clase “C”, en atención a lo establecido en literal “b” del artículo 5 de los estatutos sociales de la Cantv, con derecho a

 Gerencia General de Planificación Gerencia Optimización de Procesos	<b>Reglamento electoral</b> <b>De los directores representantes de los</b> <b>accionistas clase "C" ante la Junta</b> <b>Directiva de la Cantv</b>	Código	COR-006
		Edición N°	02
		Fecha	25   11   2013
		Página 8 de 31	

elegir a sus representantes ante la Junta Directiva, conforme a lo previsto en el literal "b" del artículo 14, de sus estatutos sociales.

d) **Asamblea de Accionistas:**

Es el órgano que representa la soberanía de la sociedad y la capacidad de deliberar, así como decidir los asuntos de interés de la Cantv. Sus facultades y atribuciones se encuentran descritas en la sección II de los estatutos sociales de la Cantv.

e) **Cantv:**

Siglas de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela.

f) **Candidatos y/o Candidatas:**

Son aquellos accionistas clase "C", que detentan la condición de jubilados o jubiladas, trabajadores activos o trabajadoras activas de la Cantv, de acuerdo a lo establecido en el literal "b" del artículo 14 de los estatutos sociales de la Cantv, facultados para postularse de manera uninominal en el proceso de elección de los directores y/o directoras representantes de los accionistas clase "C" ante la Junta Directiva.

g) **Comisión Rectora:**

Es el máximo órgano rector del proceso de elección de los directores y/o directoras representantes de los accionistas clase "C", y sus funciones las ejecuta con base en los principios de igualdad, eficiencia y transparencia, garantizando en todo momento la imparcialidad y probidad en la toma de decisiones.

 Gerencia General de Planificación Gerencia Optimización de Procesos	<b>Reglamento electoral</b> <b>De los directores representantes de los</b> <b>accionistas clase "C" ante la Junta</b> <b>Directiva de la Cantv</b>	Código	COR-006
		Edición N°	02
		Fecha	25   11   2013
		Página 9 de 31	

**h) Junta Directiva:**

Es la máxima autoridad jerárquica quien detenta la dirección y administración de la Cantv, y se encuentra integrada por su presidente o presidenta, y por diez (10) directores o directoras principales, con sus respectivos suplentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de los estatutos sociales

**i) Proceso de elección:**

Es el mecanismo universal de elección de los accionistas clase "C", mediante el cual se elige al director o directora principal y su respectivo suplente representante de las acciones clase "C", como miembro de la Junta Directiva, a través del voto directo y secreto, de conformidad con lo establecido en el literal "b" del artículo 14 de los estatutos sociales y lo dispuesto en el presente Reglamento electoral. El proceso de elección se inicia con la constitución de la Comisión Rectora, y concluye con la publicación de los resultados del acto electoral.

**Artículo 3° Designación del director o directora:**

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales de la Cantv, se designará un (01) director o directora principal con su respectivo suplente, como representante de los accionistas clase "C", para ser miembros de la Junta Directiva de ésta, los cuales serán seleccionados mediante el proceso de elección establecido en el presente Reglamento y su nombramiento se hará en la Asamblea de Accionistas, conjuntamente con los directores o directoras designados por los accionistas clase "B".

 Gerencia General de Planificación Gerencia Optimización de Procesos	<b>Reglamento electoral</b> <b>De los directores representantes de los</b> <b>accionistas clase “C” ante la Junta</b> <b>Directiva de la Cantv</b>	Código	COR-006
		Edición N°	02
		Fecha	25   11   2013
		Página 10 de 31	

#### **Artículo 4º Periodicidad del Proceso de Elección**

El acto electoral deberá efectuarse anualmente, al menos con cinco (05) días hábiles de anticipación a la realización de la asamblea de accionistas de la Cantv. Excepcionalmente, la Comisión Rectora podrá modificar el lapso establecido para la celebración del acto electoral, sólo en aquellos casos plenamente justificados y previa aprobación de la Junta Directiva.

#### **Artículo 5º Condiciones para ser candidatos o candidatas**

El aspirante a candidato o candidata a director o directora representante de los accionistas clase “C” ante la Junta Directiva, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Ser accionista clase “C”.
- b) Poseer la condición de jubilado o jubilada de la Cantv; o ser trabajador o trabajadora activo de la misma, con contrato a tiempo indeterminado, y que hayan prestado un mínimo de tres (03) años completos de servicios ininterrumpidos en la Cantv, en el período inmediatamente anterior al de su designación.
- c) Ser persona de comprobada solvencia moral.
- d) Ser persona de probada experiencia y competencia, y que en el transcurso de su actividad laboral, tenga o haya obtenido méritos suficientes que demuestren sus conocimientos en el área en que se desempeñe, o en aquellas donde se haya desempeñado.

 Gerencia General de Planificación Gerencia Optimización de Procesos	<b>Reglamento electoral</b> <b>De los directores representantes de los</b> <b>accionistas clase “C” ante la Junta</b> <b>Directiva de la Cantv</b>	Código	COR-006
		Edición N°	02
		Fecha	25   11   2013
		Página 11 de 31	

### **Artículo 6° Recaudos para postularse**

Para postularse como candidato o candidata a director o directora representante de los accionistas clase “C” ante la Junta Directiva, el interesado o interesada deberá consignar ante la Comisión Rectora, en la oportunidad establecida por ésta, lo siguiente:

- a) Listado de postulantes con no menos de cincuenta (50) firmas de respaldo por candidato o candidata, donde se señale nombres y apellidos, cédula de identidad, número de acciones clase “C” que posee y su correspondiente firma, de acuerdo con el formato aprobado por la Comisión Rectora. En consecuencia no se permitirá, la auto postulación de los candidatos.
- b) Comunicación escrita, firmada y por duplicado en la cual hará constar la aceptación de la postulación de la cual es objeto.
- c) Resumen curricular del postulado, con foto e indicación de su experiencia laboral y académica.
- d) Constancia de trabajo en caso de ser trabajador activo o trabajadora activa; o constancia de jubilación en caso de ser jubilado o jubilada de la Cantv.
- e) Fotografía digitalizada de alta resolución, a color, fondo blanco, a medio cuerpo, un torso al frente y otra de medio lado, mirando a la cámara, que deberá ser presentada al momento de inscribir su postulación, o bien acudir en la fecha y lugar que indique la Comisión Rectora, para que se realice la toma fotográfica correspondiente.

 Gerencia General de Planificación Gerencia Optimización de Procesos	<b>Reglamento electoral</b> <b>De los directores representantes de los</b> <b>accionistas clase “C” ante la Junta</b> <b>Directiva de la Cantv</b>	Código	COR-006
		Edición N°	02
Fecha		25   11   2013	
Página 12 de 31			

### **Artículo 7° Vigencia de la designación**

El director o directora principal electo, y su respectivo suplente, durarán un (01) año en el ejercicio de sus funciones, permaneciendo en el cargo hasta que los nuevos directores o directoras, principal y suplente, sean designados por la Asamblea de Accionistas. El director o directora suplente, llenará las faltas temporales o absolutas, del director o directora principal.

Igualmente podrán ser aspirantes a la reelección, participando en el proceso de elección y cumpliendo con los requisitos de inscripción previstos en el presente Reglamento electoral, previa notificación a la Junta Directiva.

### **Artículo 8° Normativa aplicable**

El proceso de elección se regirá por las disposiciones previstas en este Reglamento, y por los Estatutos Sociales de la Cantv. A falta de disposición estatutaria, se aplicará la normativa establecida en el Código de Comercio, Ley de Mercado de Valores y, demás normativas aplicables. Asimismo, el director o directora representante de las acciones clase “C”, que resultare electo, ejercerá sus funciones de acuerdo a la normativa anteriormente mencionada.

## **Capítulo II. De la Comisión Rectora y sus miembros nacionales, regionales, de centros y de mesas de votación**

### **Artículo 9° Constitución de la Comisión Rectora**

La Comisión Rectora será el máximo órgano de dirección del proceso de elección, y su constitución será aprobada por la Junta Directiva, con por lo menos veinte (20) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea de Accionistas, de conformidad con lo establecido en este

 Gerencia General de Planificación Gerencia Optimización de Procesos	<b>Reglamento electoral</b> <b>De los directores representantes de los</b> <b>accionistas clase "C" ante la Junta</b> <b>Directiva de la Cantv</b>	Código	COR-006
		Edición N°	02
		Fecha	25   11   2013
		Página 13 de 31	

Reglamento. Posterior a ello se debe efectuar la juramentación de los miembros nacionales para comenzar a ejercer sus funciones.

### **Artículo 10° Conformación de la Comisión Rectora**

La Comisión Rectora estará conformada por cinco (05) miembros, de cuyo seno se escogerá su Presidente o Presidenta. La Comisión Rectora, se constituirá y funcionará con la mayoría de sus miembros, los cuales estarán integrados por:

- Un (01) representante de la Federación de Trabajadores de las Telecomunicaciones (Fetratel), que detente la condición de trabajador o trabajadora activa y accionista clase "C".
- Un (01) representante de la Federación de Trabajadores Jubilados y Pensionados de las Telecomunicaciones (Fetrajuptel), que detente la condición de jubilado o jubilada y accionista clase "C".
- Dos (02) representantes de la Cantv, que detenten la condición de Trabajador o Trabajadora activa y accionista clase "C"; uno de ellos con competencias comprobada en materia de Gestión Humana, y el otro u otra con competencias técnicas comprobadas en el área de tecnologías y sistemas. Estos representantes deben ser designados o designadas por el Presidente o Presidenta de la Cantv.
- El Director o Directora principal representante de los accionistas clase "C" ante la Junta Directiva en el actual período, o en su defecto el Director o Directora suplente; salvo que ambos aspiren a la reelección, en cuyo caso el Presidente o Presidenta de la Cantv designará un accionista clase "C", que

 Gerencia General de Planificación Gerencia Optimización de Procesos	<b>Reglamento electoral</b> <b>De los directores representantes de los</b> <b>accionistas clase "C" ante la Junta</b> <b>Directiva de la Cantv</b>	Código	COR-006
		Edición N°	02
		Fecha	25   11   2013
		Página 14 de 31	

cumpla con las condiciones mencionadas en el apartado anterior, en cuanto a ser accionista clase "C", trabajador o trabajadora activa y poseer competencias comprobadas en materia de Gestión Humana, o en el área de tecnologías y sistemas.

### **Artículo 11° Conflicto de intereses**

No podrán ser miembros de la Comisión Rectora, ni miembros regionales, de mesas o de centros de votación, quienes tengan relaciones de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, sean cónyuge o mantengan uniones estables de hecho con los candidatos que participen en el proceso de elección.

### **Artículo 12° Notificación del nombramiento de la Comisión Rectora**

Una vez constituida y juramentada la Comisión Rectora, se notificará a los accionistas clase "C" de su nombramiento, y la modalidad a ser utilizada para la inscripción de los postulados en el proceso de elección, a través de un aviso publicado en la prensa nacional y en los medios internos de la Cantv.

### **Artículo 13° Designación de los miembros regionales de centros y/o mesas de votaciones**

La Comisión Rectora designará a los miembros regionales de centros y/o de las mesas de votaciones, de acuerdo a la lista que presente la unidad competente en gestión humana de la Cantv, con por lo menos veinte (20) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración del acto electoral, la cual contendrá los nombres y apellidos de los accionistas clase "C", dando preferencia a los trabajadores y trabajadoras activos, o jubilados y jubiladas de la zona del respectivo centro de votación. De esta lista, la Comisión Rectora, escogerá:

 Gerencia General de Planificación Gerencia Optimización de Procesos	<b>Reglamento electoral</b> <b>De los directores representantes de los</b> <b>accionistas clase "C" ante la Junta</b> <b>Directiva de la Cantv</b>	Código	COR-006
		Edición N°	02
		Fecha	25   11   2013
		Página 15 de 31	

- a) Un (01) representante como miembro por cada región;
- b) Un (01) representante como miembro por cada centro de votación; y
- c) Dos (02) representantes como miembros por cada mesa de votación.

#### **Artículo 14° Atribuciones de la Comisión Rectora**

Son atribuciones de la Comisión Rectora para el proceso de elección las siguientes:

- a) Organizar, controlar y vigilar la pulcritud y transparencia del proceso de elección, resguardando en todo momento la imparcialidad del mismo.
- b) Evaluar los recaudos consignados por los postulados como Candidatos o Candidatas, de acuerdo a las previsiones contenidas en los estatutos sociales, en este Reglamento y a las normativas de la Comisión Rectora.
- c) Establecer la fecha en la que se efectuará el proceso de elección, el horario de las votaciones, y la ubicación de los centros de votación que serán abiertos al efecto. Así como las fechas en la que se efectuarán cada uno de los actos asociados al proceso de elección.
- d) Designar los miembros regionales de centros y mesas de votación, y emitir las respectivas credenciales de miembros.
- e) Coordinar la realización de pruebas técnicas y simulacros antes de la celebración del acto electoral.

 Gerencia General de Planificación Gerencia Optimización de Procesos	<b>Reglamento electoral</b> <b>De los directores representantes de los</b> <b>accionistas clase "C" ante la Junta</b> <b>Directiva de la Cantv</b>	<b>Código</b>	COR-006
		<b>Edición N°</b>	02
		<b>Fecha</b>	25   11   2013
		Página 16 de 31	

- f) Responder las consultas que sean sometidas a su consideración sobre la aplicación e interpretación de este Reglamento, así como la resolución de los casos que se presenten.
- g) Revisar, actualizar, depurar y aprobar, los listados de los accionistas clase "C", en coordinación con los respectivos miembros regionales y la Gerencia de Relaciones con los Inversionistas Venezolanos y Servicios.
- h) Conocer y decidir, sobre los recursos o impugnaciones que pudiesen interponer contra el proceso de elección, o contra cualquiera de sus actos, de oficio o a solicitud de cualquiera de las partes interesadas en el proceso de elección.
- i) Ejercer las más amplias facultades investigativas y de sustanciación de los expedientes que se aperturen con motivo de las impugnaciones ejercidas de conformidad con lo señalado en el literal anterior.
- j) Presentar el presupuesto de gastos que corresponden al proceso de elección, ante la unidad competente en Gestión Humana.
- k) Difundir la información pertinente del proceso de elección, en prensa nacional y medios internos, según considere conveniente. A tales efectos, deben suministrar información sobre el cronograma del proceso, los candidatos seleccionados y el funcionamiento del sistema automatizado, mediante el cual se efectúa el acto de votación.
- l) Dictar normativas para regular la campaña electoral de los candidatos.

 Gerencia General de Planificación Gerencia Optimización de Procesos	<b>Reglamento electoral</b> <b>De los directores representantes de los</b> <b>accionistas clase "C" ante la Junta</b> <b>Directiva de la Cantv</b>	Código	COR-006
		Edición N°	02
		Fecha	25   11   2013
		Página 17 de 31	

- m) Garantizar que el sistema automatizado que se implemente, cumpla con los principios de transparencia y confidencialidad que rigen al proceso de elección.
- n) Coordinar y decidir las condiciones relativas a la utilización y control de las claves secretas que serán implementadas en el proceso de elección.
- o) Elaborar los modelos de actas de instalación, escrutinio y totalización de votos tomando todas las previsiones para proveer el material electoral indispensable para las elecciones.
- p) Instruir a los miembros regionales, de centros y mesas de votación, sobre la forma de conducir el proceso de elección, en cuanto a las competencias que tengan asignadas.
- q) Coordinar la instalación de los centros y mesas de votación en espacios adecuados.
- r) Decidir sobre las faltas graves y leves que pudiesen ocurrir durante el proceso de elección y/o sobre las infracciones al presente Reglamento electoral; así como imponer las medidas disciplinarias que correspondan.
- s) Dictar instructivos para regular las materias relativas al proceso de elección.
- t) Dar acreditación a los testigos que los candidatos o candidatas presenten dentro del lapso que establezca la Comisión Rectora.

 Gerencia General de Planificación Gerencia Optimización de Procesos	<b>Reglamento electoral</b> <b>De los directores representantes de los</b> <b>accionistas clase "C" ante la Junta</b> <b>Directiva de la Cantv</b>	Código	COR-006
		Edición N°	02
		Fecha	25   11   2013
		Página 18 de 31	

u) Cualquier otra que se establezca en el presente Reglamento.

### **Artículo 15°. Toma de decisión**

Las decisiones de la Comisión Rectora para el proceso de elección, se tomarán por mayoría simple de sus miembros. Las decisiones de la Comisión Rectora, deben garantizar el correcto desarrollo del proceso de elección, y su apego a las normas que lo rigen, establecidas en los estatutos sociales de la Cantv, en el presente Reglamento y demás normativas aplicables.

## **Capítulo III. Del Proceso de Elección**

### **Artículo 16°. Inicio del Proceso de Elección**

La Comisión Rectora dará inicio al proceso de elección, una vez hayan sido juramentados sus miembros por el Presidente o Presidenta de la Cantv, o por la persona que él designe, oportunidad en la cual fijará el cronograma de actividades, que publicará por prensa nacional y medios internos.

### **Artículo 17°. Convocatoria para la Postulación**

La Comisión Rectora, dentro del lapso establecido en el cronograma, efectuará el llamado mediante prensa nacional y medios internos a todos los accionistas clase "C", a los fines de que realicen las postulaciones de sus candidatos o candidatas para el proceso de elección.

### **Artículo 18°. Inscripción de las postulaciones**

Los accionistas interesados en participar como candidatos o candidatas a Director o Directora representantes de los accionistas clase "C", ante la Junta Directiva de la Cantv, deberán presentar ante la Comisión Rectora del proceso

 Gerencia General de Planificación Gerencia Optimización de Procesos	<b>Reglamento electoral</b> <b>De los directores representantes de los</b> <b>accionistas clase "C" ante la Junta</b> <b>Directiva de la Cantv</b>	Código	COR-006
		Edición N°	02
		Fecha	25   11   2013
		Página 19 de 31	

de elecciones, dentro de los lapsos fijados en el cronograma, los recaudos y requisitos exigidos para participar en el proceso electoral, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del presente Reglamento. En el mismo acto de inscripción de las postulaciones, le será asignado a cada candidato, mediante sorteo, una letra del abecedario la cual lo identificará durante todo el proceso de elección.

#### **Artículo 19°. Aceptación de postulaciones**

Una vez recibidas las postulaciones, de acuerdo al cronograma establecido, la Comisión Rectora tendrá un lapso de cinco (5) días hábiles, para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este Reglamento, por parte de los postulados; y para constatar la cualidad de accionista clase "C" de los postulantes que suscriben el correspondiente listado.

Finalizado el lapso establecido en el párrafo anterior, o antes si las circunstancias lo permiten, la Comisión Rectora notificará por escrito a los postulados que cumplan con todos los requisitos, su aceptación como candidato o candidata, y devolverá a los postulados que no cumplieron con los requisitos establecidos para el proceso de elección, los recaudos y demás documentos presentados, señalándoles los incumplimientos o faltas, si los hubiere, a fin de que estos los subsanen dentro del lapso de dos (2) días hábiles siguientes a su notificación.

#### **Artículo 20° Publicación de los candidatos y llamado a elección**

La Comisión Rectora, una vez aceptados los postulados que dieron cumplimiento a los requisitos exigidos como candidatos o candidatas, notificará a

 Gerencia General de Planificación Gerencia Optimización de Procesos	<b>Reglamento electoral</b> <b>De los directores representantes de los</b> <b>accionistas clase "C" ante la Junta</b> <b>Directiva de la Cantv</b>	Código	COR-006
		Edición N°	02
		Fecha	25   11   2013
		Página 20 de 31	

través de la prensa nacional y medios internos a los accionistas clase "C" los nombres de cada uno de ellos.

### **Artículo 21° Medios electrónicos de votación**

Preferiblemente el proceso de elección será automatizado. Para ello se procurará la utilización de medios electrónicos para el sufragio por parte del elector o electora y la respectiva emisión del voto. En todo caso, se hará del conocimiento de los electores o electoras los nombres de cada uno de los candidatos o las candidatas, así como también las letras asignadas al momento de la inscripción de la postulación, de acuerdo al instructivo que emitirá la Comisión Rectora.

### **Artículo 22° Ubicación de los electores**

La Comisión Rectora ubicará a los electores o las electoras en las mesas de votación más cercanas a su centro de trabajo e informará mediante listados que serán publicados en la oportunidad establecida en el cronograma difundido.

Los electores o electoras sólo podrán votar en la mesa que le haya sido asignada. Salvo que el accionista solicite un cambio de centro de votación justificándolo en razones de trabajo, cambio de residencia, o se encuentren en un sitio distinto al contenido en los registros del proceso de elección. En tales casos el miembro regional debe comunicarse inmediatamente, por escrito o mediante correo con la Comisión Rectora, solicitando el cambio de ubicación del elector, siendo este precedente siempre que se realice con por lo menos dos (2) días de anticipación al acto electoral.

 Gerencia General de Planificación Gerencia Optimización de Procesos	<b>Reglamento electoral</b> <b>De los directores representantes de los</b> <b>accionistas clase “C” ante la Junta</b> <b>Directiva de la Cantv</b>	Código	COR-006
		Edición N°	02
		Fecha	25   11   2013
		Página 21 de 31	

### **Artículo 23° Acto electoral**

El proceso de elección se hará a través de un mecanismo universal, mediante el voto directo y secreto de los accionistas clase “C”.

El voto de cada accionista tendrá un valor equivalente al número de acciones que posea a la fecha de corte establecida por la Comisión Rectora del proceso de elección.

### **Artículo 24° Validez del voto.**

El voto es válido cuando el elector o electora seleccione en el sistema automatizado, el candidato o candidata de su preferencia para el cargo de director o directora principal y el suplente, ante la Junta Directiva.

Cada accionista debe marcar no más de dos (2) opciones, entre los candidatos o candidatas postulados o postuladas, sin que pueda repetir el voto efectuado a un mismo candidato.

Cada voto debe quedar registrado individualmente, de forma que permita su verificación posterior, resguardando el secreto de la identidad del elector.

Se declarará nulo, todo voto donde no aparezca ningún candidato o, cuando aparezcan más de dos (2) candidatos.

### **Artículo 25° Testigos u observadores**

Los candidatos o candidatas podrán designar testigos, en calidad de observadores, los cuales deben ser accionistas clase “C”, y sólo tendrán derecho a observar el proceso de elección en todas sus fases. No podrán ser miembros de las mesas o centros de votación, o de la región; y de ninguna forma se les

 Gerencia General de Planificación Gerencia Optimización de Procesos	<b>Reglamento electoral</b> <b>De los directores representantes de los</b> <b>accionistas clase "C" ante la Junta</b> <b>Directiva de la Cantv</b>	Código	COR-006
		Edición N°	02
Fecha		25   11   2013	
Página 22 de 31			

permitirá dentro del centro de votación contacto alguno con los electores, a fin de evitar influir en la decisión a tomar.

Los candidatos o candidatas deben remitir a la Comisión Rectora los listados de las personas que postulan como testigos en los centros de votación, con por lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la celebración del acto electoral.

#### **Artículo 26° Resultado del Acto Electoral**

Será electo como director o directora principal el candidato o candidata que obtenga la más alta votación; y como suplente, el candidato o candidata que obtenga la segunda votación más alta.

En caso de empate, la Comisión Rectora para el proceso de elección, procederá a establecer el mecanismo a seguir para definir al candidato o candidata ganadora como director o directora principal y su respectivo suplente.

#### **Artículo 27° Notificación de los Resultados**

El resultado del proceso de elección lo informará la Comisión Rectora a través de un comunicado que será publicado en dos (2) diarios de circulación nacional, así como en los medios de comunicación interna, a más tardar con dos (2) días de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea de accionistas, en la cual se hará el respectivo nombramiento del director o directora principal y su suplente, representantes de los accionistas clase "C", ante la Junta Directiva.

 Gerencia General de Planificación Gerencia Optimización de Procesos	<b>Reglamento electoral</b> <b>De los directores representantes de los</b> <b>accionistas clase "C" ante la Junta</b> <b>Directiva de la Cantv</b>	Código	COR-006
		Edición N°	02
		Fecha	25   11   2013
		Página 23 de 31	

## Capítulo IV. Del nombramiento de los Directores o Directoras representantes de los accionistas clase "C"

### **Artículo 28°. Presentación de Resultados en Asamblea de Accionistas.**

Los candidatos que resulten electos como director o directora principal y Suplente serán presentados por la Comisión Rectora ante la asamblea de accionistas, y de conformidad con los estatus sociales de la Cantv estos serán nombrados por la mayoría de los votos de todos los accionistas presentes en la misma, cualquiera sea la clase de acciones que posea.

## Capítulo V. De las Infracciones al Reglamento

### **Artículo 29° Infracciones al Reglamento**

La Comisión Rectora, de oficio o por denuncia, evaluará los hechos que presuntamente infrinjan el Reglamento Electoral, y en caso de que corresponda calificará el hecho como una falta leve o grave, y una vez oído al presunto o presunta agravante, garantizándole su derecho a la defensa, determinará su autoría, e impondrá las respectivas medidas disciplinarias.

### **Artículo 30° Faltas leves**

Se considerará que los candidatos, candidatas, electores, electoras y miembros Regionales, de Centro o de Mesas de votación han incurrido en una falta leve dentro del proceso de elección, cuando se encuentren incursos en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Se demuestre la utilización durante el proceso de elección de términos ofensivos en contra de otro candidato o candidata, de los Miembros de la

 Gerencia General de Planificación Gerencia Optimización de Procesos	<b>Reglamento electoral</b> <b>De los directores representantes de los</b> <b>accionistas clase "C" ante la Junta</b> <b>Directiva de la Cantv</b>	Código	COR-006
		Edición N°	02
		Fecha	25   11   2013
		Página 24 de 31	

Comisión Rectora, miembros Regionales, de centros o mesas de votación. O ejerza violencia sobre los equipos utilizados en el proceso o sobre el material electoral.

- b) Se demuestre que el candidato o candidata, se haya adelantado o excedido en el tiempo permitido por la Comisión Rectora para la campaña electoral.
- c) Se demuestre la utilización de recursos de la Cantv, sin la debida autorización, para hacer propaganda a favor de un candidato o candidata en el proceso de elección.

El candidato o candidata, elector o electora, miembros Regionales, de Centro o de Mesa de votación, que incurra en alguno de los hechos establecidos en cualquiera de las causales antes indicadas será amonestado por escrito por la Comisión Rectora.

Si cualquiera de las personas mencionadas anteriormente incurre en tres (3) faltas leves dentro de un mismo proceso, se considerará como falta grave, y estará sujeto a las medidas disciplinarias previstas en el artículo 31 del presente Reglamento.

### **Artículo 31° Faltas graves**

Se considerará que los candidatos, candidatas, electores, electoras y miembros Regionales, de Centro o de Mesas de votación han cometido una falta grave dentro del proceso de elección, cuando se encuentren incurso en alguno de los siguientes supuestos:

 Gerencia General de Planificación Gerencia Optimización de Procesos	<b>Reglamento electoral</b> <b>De los directores representantes de los</b> <b>accionistas clase "C" ante la Junta</b> <b>Directiva de la Cantv</b>	Código	COR-006
		Edición N°	02
		Fecha	25   11   2013
		Página 25 de 31	

- a) Se demuestre su participación, directa o indirecta, en hechos fraudulentos cometidos durante el proceso de elección.
- b) Se demuestre el forjamiento de actas, firmas, listado de postulantes y cualquier documento que se genere dentro del proceso de elección.
- c) Se hayan cometido dentro de un mismo proceso, tres (3) faltas leves.

En caso de faltas graves se aplicarán las siguientes medidas disciplinarias:

- Si la falta grave fue cometida por un candidato o candidata, o por interpuesta persona a quien haya instruido la realización de alguno de los hechos establecidos en cualquiera de las causales antes indicadas, acarreará el retiro de su postulación para el proceso de elección en el cual fue cometido el hecho, si hubiese ocurrido antes del acto electoral. Ahora bien, si el hecho ocurrió durante el acto electoral será impedido de participar en los próximos procesos de elecciones, hasta por un máximo de tres (3) años y un mínimo de un (1) año.
- Si la falta grave fue cometida por un miembro Regional, de Centro o de Mesas de votación serán suspendidos de sus funciones, y a su vez podrán ser impedidos de participar en los próximos procesos de elecciones, hasta por un máximo de tres (3) años y un mínimo de un (1) año.
- Si la falta grave fue cometida por un elector o electora, la Comisión Rectora activará las medidas disciplinarias que juzgue pertinente.

En los casos anteriores, si se demuestra que el hecho fue de tal entidad que vicia la voluntad del electorado e incide de forma determinante y significativa en el resultado del acto electoral se iniciará el procedimiento de nulidad previsto en el Capítulo VI de este Reglamento.

 Gerencia General de Planificación Gerencia Optimización de Procesos	<b>Reglamento electoral</b> <b>De los directores representantes de los</b> <b>accionistas clase "C" ante la Junta</b> <b>Directiva de la Cantv</b>	Código	COR-006
		Edición N°	02
		Fecha	25   11   2013
		Página 26 de 31	

### **Artículo 32° Procedimientos de levantamiento de medidas disciplinarias**

En el caso de que los candidatos, candidatas, electores, electoras y miembros Regionales, de Centro o de Mesas de votación, incurran en alguna de las faltas previstas en los artículos 31 y 32 del presente Reglamento, la Comisión Rectora, de oficio o por denuncia, evaluará los hechos que presuntamente lo infrinjan mediante un procedimiento breve para determinar las responsabilidades pertinentes y establecer las medidas disciplinarias a que haya lugar.

La Comisión Rectora, una vez haya tenido conocimiento de la supuesta incursión en alguna de las faltas previstas en el presente Reglamento, dictará un acta de inicio del procedimiento administrativo breve, y emitirá en un lapso de un (1) día hábil las notificaciones respectivas, a los fines de garantizar el derecho a la defensa y al debido proceso de los involucrados.

Una vez notificados los interesados del inicio del procedimiento de determinación de responsabilidades, contarán con un lapso de dos (2) días hábiles para promover y tres (3) días hábiles para evacuar las pruebas que consideren pertinentes para el mejor ejercicio de sus derechos. La comisión Rectora contará con el mismo lapso de tiempo para promover y evacuar las pruebas que juzgue pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.

Al segundo (2°) día hábil siguiente al vencimiento del plazo de evacuación de pruebas, la Comisión Rectora dictará su decisión y establecerá las medidas disciplinarias a que haya lugar.

 Gerencia General de Planificación Gerencia Optimización de Procesos	<b>Reglamento electoral</b> <b>De los directores representantes de los</b> <b>accionistas clase "C" ante la Junta</b> <b>Directiva de la Cantv</b>	Código	COR-006
		Edición N°	02
		Fecha	25   11   2013
		Página 27 de 31	

## Capítulo VI. De las impugnaciones al proceso de elecciones

### **Artículo 33° De las nulidades**

La Comisión Rectora, de oficio o por denuncia, revisará el proceso de elección completo o cualquiera de sus actos que presuntamente adolezca de vicios que pudieran producir su nulidad, bien sea absoluta o relativa.

#### Parágrafo primero: De la nulidad absoluta

El proceso de elección completo o cualquiera de sus actos podrán ser considerados nulos de nulidad absoluta, cuando adolezcan de vicios que afecten o alteren de forma significativa y determinante el resultado definitivo del proceso de elección. En cuyo caso, la Comisión Rectora dictará la nulidad o revocatoria del acto.

#### Parágrafo segundo: De la nulidad relativa

El proceso de elección completo o cualquiera de sus actos podrán ser considerados nulos de nulidad relativa, cuando adolezcan de vicios que no afecten o alteren de forma significativa y determinante el resultado definitivo del proceso de elección. En tal caso, los actos serán anulables, y la Comisión Rectora debe evaluar la posibilidad de subsanar tales vicios, siempre que ello fuese posible y pertinente hacerlo.

### **Artículo 34° Recurso de Nulidad**

Los recursos de nulidad contra los hechos o decisiones tomadas durante el proceso de elección, deben ser interpuestos ante la Comisión Rectora dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la publicación o notificación del acto a ser recurrido, según aplique.

 Gerencia General de Planificación Gerencia Optimización de Procesos	<b>Reglamento electoral</b> <b>De los directores representantes de los</b> <b>accionistas clase “C” ante la Junta</b> <b>Directiva de la Cantv</b>	Código	COR-006
		Edición N°	02
		Fecha	25   11   2013
		Página 28 de 31	

### **Artículo 35° Interesados**

Podrán ejercer los recursos contra los hechos o decisiones tomadas durante el proceso de elección, los accionistas clase “C”, cualquiera sea su condición, que detente un interés jurídico actual y alegue haber sido perjudicado por un hecho durante el proceso de elecciones.

### **Artículo 36° Formalidades**

Para la interposición de cualquier recurso, el interesado debe presentar escrito firmado, mediante el cual exprese de manera concisa los hechos, actos o situaciones sobre las cuales alega haber sido perjudicado, consignando las pruebas que considere pertinentes. Dicha solicitud debe contener de manera expresa la identificación del mismo, así como el lugar donde se realizarán las notificaciones respectivas, cumpliendo con las previsiones de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

### **Artículo 37° Admisibilidad**

Recibido el recurso, la Comisión Rectora, en conjunto con la Gerencia de Asuntos Judiciales adscrita a la Gerencia General de Consultoría Jurídica, evaluarán si se cumple con las formalidades previstas en este Reglamento y el ordenamiento jurídico nacional, pronunciándose sobre su admisibilidad mediante auto, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su recepción.

### **Artículo 38° Notificación de la admisibilidad del recurso**

Admitido o inadmitido el recurso dentro del lapso establecido o una vez notificado el auto de admisión o inadmisión, en caso de que se dictare fuera del lapso, las partes quedan a derecho, y no habrá necesidad de nueva notificación para ningún otro acto del proceso. Asimismo, la Comisión Rectora, podrá emitir

 Gerencia General de Planificación Gerencia Optimización de Procesos	<b>Reglamento electoral</b> <b>De los directores representantes de los</b> <b>accionistas clase "C" ante la Junta</b> <b>Directiva de la Cantv</b>	Código	COR-006
		Edición N°	02
		Fecha	25   11   2013
		Página 29 de 31	

las notificaciones que considere pertinentes a los fines de preservar los derechos de terceras personas.

### **Artículo 39º Sustanciación del expediente**

Admitido el recurso, la Comisión Rectora, en conjunto con la Gerencia de Asuntos Judiciales adscrita a la Gerencia General de Consultoría Jurídica, procederá a sustanciar el expediente respectivo, de conformidad con lo previsto en este Reglamento y la normativa legal aplicable.

### **Artículo 40º Período de promoción y evacuación de las pruebas**

Una vez admitido el recurso, el recurrente contará con un lapso de cinco (5) días hábiles para promover las pruebas que considere pertinentes para el mejor ejercicio y defensa de sus derechos. El día hábil siguiente al vencimiento del plazo para promoción de pruebas, inicia el lapso de diez (10) hábiles, para que los actores del proceso evacuen las pruebas promovidas.

La Comisión Rectora, en uso de su potestad de investigación, podrá igualmente promover las pruebas que considere conducentes para el esclarecimiento de los hechos, así como evacuarlas, antes de tomar su decisión.

### **Artículo 41º Período de emisión de Informes**

Una vez vencido el plazo para la evacuación de las pruebas, las partes al segundo (2º) día hábil siguiente presentarán los informes correspondientes.

El incumplimiento de este plazo no paraliza la tramitación del procedimiento, ya que la Comisión Rectora puede proseguir las actuaciones hasta su terminación.

 Gerencia General de Planificación Gerencia Optimización de Procesos	<b>Reglamento electoral</b> <b>De los directores representantes de los</b> <b>accionistas clase "C" ante la Junta</b> <b>Directiva de la Cantv</b>	Código	COR-006
		Edición N°	02
		Fecha	25   11   2013
		Página 30 de 31	

### **Artículo 42° Toma de Decisión.**

La nulidad a la que se hace referencia en los artículos anteriores, será decidida por la Comisión Rectora, y podrá referirse a las elecciones efectuadas en un determinado centro de votación, en toda una región, en una mesa de votación en particular, o, al proceso de elección en general, según sea el caso.

Dependiendo de la gravedad del vicio, y su impacto en el resultado definitivo del proceso de elección, la Comisión Rectora, decidirá si convoca o no, a un nuevo proceso de elección.

### **Artículo 43° Oportunidad para dar respuesta**

La Comisión Rectora dará respuesta a todo recurso o reclamación dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al vencimiento del término de presentación de los informes, lapso que se prorrogará automáticamente una sola vez por igual número de días, en caso de que no se emita la decisión en el lapso arriba señalado.

## **Capítulo VII. Disposiciones finales**

### **Artículo 44°**

El acta de escrutinio de las diferentes mesas de votación, el acta de totalización y el acta de totalización general, que contenga la sumatoria de los votos obtenidos por los candidatos o candidatas de cada centro de votación, serán entregados a la Comisión Rectora, en la forma y lapso que ésta disponga.

 Gerencia General de Planificación Gerencia Optimización de Procesos	<b>Reglamento electoral</b> <b>De los directores representantes de los</b> <b>accionistas clase "C" ante la Junta</b> <b>Directiva de la Cantv</b>	Código	COR-006
		Edición N°	02
Fecha		25   11   2013	
Página 31 de 31			

### **Artículo 45°**

La Comisión Rectora para el proceso de elección, queda facultada para dictar el instructivo, resoluciones y demás normas que sean necesarias e indispensables, para la mejor aplicación e interpretación de este Reglamento.

### **Artículo 46°**

El presente Reglamento, entrará en vigencia una vez sea aprobado por la Junta Directiva; y, desde tal fecha quedará derogado el Reglamento electoral aprobado por la Junta Directiva en fecha 27 de enero de 2009, contenido en la Resolución N° 0010

## **Anexo A**

### **Anexo Normativo:**

- Estatutos Sociales de la Cantv
- Código de Ética de las servidoras y los servidores públicos de Cantv y sus empresas filiales